

Auto de Sustanciación No. 274
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00033
Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO
Demandado: HEREDERA DETERMINADA SRA. MARÍA LEONILDE ZAMUDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de julio de 2020.

Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte interesada la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la demandada sra. MARIA LEONILDE ZAMUDIO. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora MARIA LEONILDE ZAMUDIO, esta vez conforme lo reglado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.67 del 23 de Julio de 2020



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 274

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00033

Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO

Demandado: HEREDERA DETERMINADA SRA. MARÍA LEONILDE ZAMUDIO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria